

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.021 EDICION DE 14 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 407/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°356/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°356/2021 se dispuso dar inicio al procedimiento de contratación abreviada en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i de la Ley de Contrataciones de la Provincia y el Decreto Reglamentario N°1319, artículo 22 inc. 1., ello en el marco de la impostergable necesidad de adquirir un camión compactador recolector de residuos.

Que, a tales fines se cursaron las invitaciones a ofertar a ECONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE, VIALERG S.A, y GERVIAL S.R.L., quienes presentaron las siguientes propuestas:

- **ECONOVO:** acompañó tres alternativas:
  - 1 – CAMION IVECO MODELO ANDRES 170E28 AUTOMATICO: \$11.955.852,48 (IVA incluido) con una forma de pago de 6 cheques.
  - 2 – CAMION IVECO MODELO 170E28 AUTOMATICO: \$11.148.842,25 (IVA incluida) con la modalidad de pago contado contra entrega.
  - 3 – CAMION IVECO MODELO ANDRES 170E28 MANUAL: \$12.152.283,05 (IVA incluido) con la modalidad de pago de 6 cheques.
- **VIALERG:** CAMION IVECO MODELO ANDRES 170E28: \$13.500.000,00 (pesos trece millones quinientos con 00/100).
- **GERVIAL S.R.L.** no ha presentado propuesta alguna.

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión constituida por resolución municipal N° 356/21, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente la realizada por la empresa ECONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE, "**CAMION IVECO MODELO ANDRES 170E28 CAJA AUTOMÁTICA**" por la suma de **\$11.148.842,25** (IVA incluido) con la modalidad de pago de contado contra entrega, por lo que ha procedido a pre-adjudicar la adquisición del vehículo, notificándose a la empresa VIALERG, quien no ha efectuado observación alguna.

Que, en este marco corresponde proceder mediante la presente a adjudicar la adquisición del objeto de la contratación a la empresa **ECONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE, CUIT N°30-70832128-8** por un monto total de **\$11.148.842,25** (IVA incluido), el que se abonará de contado efectivo contra entrega.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa **ECONONOVO TECNOLOGIA SUSTENTABLE, CUIT N°30-70832128-8**, la compra del CAMION MARCA IVECO MODELO ANDRES 170E28, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA, CON CAJA AUTOMÁTICA, por un monto total de **\$11.148.842,25** (IVA incluido), el que se abonará de contado efectivo contra entrega.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 02 (dos) días del mes de junio del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:410/2021.**

**VISTO:**

El convenio de colaboración recíproca entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, representada por la Secretaria de Cultura, Prof. Sabrina Sansone y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio mencionado tiene por objeto brindar al Municipio de San José de los Cerrillos, por única vez, la suma de \$15.000 (pesos quince mil) que se destinarán a solventar los gastos que demanden las diferentes intervenciones urbanas a realizarse en los distintos espacio municipales, en el marco del festejo por le Bicentenario del Gral. Martin Miguel de Güemes.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El convenio de colaboración recíproca entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, representada por la Secretaria de Cultura, Prof. Sabrina Sansone, el que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) día del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 416/2021.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Directora de Obras Públicas en fecha 03 de Junio de 2021, bajo tramite municipal N°1166/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar el inicio de las obras tendientes a la construcción de 30 Nichos en el predio correspondiente al antiguo Cementerio Municipal.

Que, el pedido obedece a la necesidad de dar respuestas inmediatas frente a un cementerio que a la fecha se encuentra colapsado, por lo que no existen espacios disponibles para realizar las inhumaciones.

Que, sumado a ello, no puede perderse de vista la grave situación epidemiológica actual, no solo del país sino también de la Provincia y del Municipio, que reporta un gran número de casos diarios generados por las distintas cepas (Alpha – Reino Unido-, Gamma –Manaos-, Andina, Beta – Sudáfrica- Delta – India-. ) que circulan de manera comunitaria en algunos puntos del país y que se caracterizan por presentar un nivel más alto de transmisión, afectando a los sectores más vulnerables, lo que tiene como consecuencia más lamentable la pérdida de la vida quienes contraen COVID-19.

Que, en este contexto, la emergencia sanitaria no ha producido solamente el colapso de los centros de salud sino también de los Cementerios Públicos, como es el caso del Departamento de Cerrillos, que a la fecha su capacidad resulta insuficiente para dar respuesta a los vecinos que pierden sus familiares.

Que, por esta razón resulta impostergable dar inicio a las tareas mencionadas, las que se ejecutaran con personal municipal y con fondos propios, es decir bajo la modalidad de Administración Propia.

Que, conforme planilla de computo y presupuesto, el mismo asciende a la suma de **\$854.292,49** (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 49/100), por lo que se dio intervención a la Secretaria de Hacienda, a los fines de que indique la disponibilidad financiera para dar inicio a la ejecución del proyecto, quien informó que resulta posible dar inicio a los trabajos definidos en el proyecto de obra.

Que, en consecuencia se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes, como así también autorizar a la Oficina de Compras a proveer todos los elementos y materiales y atender a los requerimientos que se realicen por la Dirección de Obras Publicas para la concreción del proyecto de obra, debiendo comparar previamente a la adquisición de los materiales necesarios, al menos, 3 presupuestos.

Que, en idéntico sentido corresponde encomendar a la oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales de construcción, para la ejecución de la obra en cuestión.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proyecto de obra y presupuesto oficial por la suma de **\$854.292,49** (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 49/100), previsto para la construcción de 30 (treinta) nichos en el antiguo Cementerio Municipal.

**ARTICULO 2° DISPONER** que las obras necesarias serán realizadas por Administración Propia, con recursos Municipales y mano de obra municipal.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales de construcción, para la ejecución de la obra en cuestión.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 436/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°411/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°411/2021 se dispuso dar inicio al procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18, ello en el marco de la impostergable necesidad de dar inicio a las obras de enripiado y pavimentación de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Paraísos – B° Pinares.

Que, a tales fines se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas reconocidas en el rubro, quienes presentaron las siguientes ofertas:

- Walter Tanjilevich ..... \$7.657.847,83, IVA incluido (pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100)
- Concivi Construcciones .....\$8.508.080,20 (pesos ocho millones quinientos ocho mil ochenta con 20/100)
- Salta Construcciones .....\$9.092.749,72 IVA incluido (pesos nueve millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 72/100).

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida por resolución municipal N° 411/2, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente la realizada por la empresa WALTER TANJILEVICH.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”*** a la empresa **WALTER TANJILEVICH, CUIT N°20-11944941-4** por un monto total de **\$7.657.847,83** (pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100) IVA incluido.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa **WALTER TANJILEVICH, CUIT N°20-11944941-4**, la ejecución de la Obra Pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”*** por un monto total de **\$7.657.847,83** (pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100) IVA incluido.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de junio del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 437/2021.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°287/2014 y el expediente municipal N°3771/21 iniciado por la señora Ofelia Castro en fecha 26/09/19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Ofelia Asunción Castro, DNI N°12.712.900, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble matrícula N°9732 ubicado en el Departamento de Cerrillos.

Que, la solicitud reconoce como causa una compra venta que tiene como objeto el inmueble identificado como matrícula catastral N°9732 realizada entre la Sra. Castro y el Sr. Nazario Inocencio Guantay, DNI N°10.292.920 en fecha 10 de mayo de 2018.

Que, la posesión del Sr. Guantay se encontraba legitimada por la Resolución Municipal N°2587/2014 en virtud de la cual, se dispuso la venta del inmueble referido, con una superficie de 272,81 m2.

Que, existiendo un acto jurídico contractual legal que obliga a las partes a transferir el dominio del inmueble mencionado, este Departamento Ejecutivo no considera que existan impedimentos para aprobar la compra venta efectuada entre la Sra. Ofelia Asunción Castro, DNI N°12.712.900 y el Sr. Nazario Inocencio Guantay, DNI N°10.292.920.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la compra venta del terreno identificado como matrícula N°9732 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie de 272,81 m2., realizada entre la Sra. Ofelia Asunción Castro, DNI N°12.712.900 y el Sr. Nazario Inocencio Guantay, DNI N°10.292.920, por boleto de compra venta de fecha 10 de mayo de 2018.

**ARTICULO 2º: SOLICITAR** ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, que se otorgue la escritura traslativa de dominio, a favor de la Sra. Ofelia Castro Asunción, DNI N°12.712.900.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 438/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2405/2021, diligenciado por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Silvana Chauqui, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada presentación, la Responsable se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar y solicitar autorización para realizar la capacitación: ELABORACION DE CONSERVAS SALADAS, teoría y práctica dictadas por el Ing. Hugo Yanse del Pro huerta INTA, organizado por el área municipal interviniente y el Técnico Agrónomo Hugo Rodríguez, a realizarse el día 25/06/2021 en el horario de 09:00 a 11:30 horas en el Centro de Jubilados sito en calle Libertad s/n, para lo cual requiere elementos varios y la difusión de la capacitación;

Que, ante el requerimiento, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar al pedido y delegar en el área interviniente a organizar la capacitación, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia S. Chauqui. Delegar en el área interviniente la organización de la capacitación: Elaboración de Conservas Saladas, a llevarse a cabo el día 25/06/2021 en el Centro de Jubilados sito en Libertad s/n de esta localidad.

**ARTICULO 2º: DISPONER**, que por Dirección de Prensa y Protocolo, su difusión y armado de flyers.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos, del área interviniente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:441/2021.**

**VISTO:**

El convenio de comodato, suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Empresa ALTO MOLINO S.R.L., representada por la Sra. Josefina Cornejo DNI N° 25.855.548, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio mencionado tiene por objeto dar en Comodato A LA EMPRESA ALTO MOLINO, una superficie de 100 m2, de la matricula catastral de mayor extensión N°6850, ubicado en el Paraje de B° La Isla, que será destinada al control del descenso de los choferes del recorrido de la Línea 7E.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de comodato, suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Empresa ALTO MOLINO S.R.L., representada por la Sra. Josefina Cornejo DNI N° 25.855.548, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 411/2021.**

**VISTO:**

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo y aprobado por Resolución Municipal N°337/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Convenio mencionado el Instituto Provincial de la Vivienda asumió el compromiso de financiamiento, ***para la ejecución de obras de enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos***, quedando la ejecución, en un plazo de 90 días corridos, a cargo de la Municipalidad de Cerrillos en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18. Sin perjuicio de ello, y conforme lo dispuesto en la cláusula primera, el Municipio asumió la obligación de aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por el Instituto.

Que, conforme lo establecido en la cláusula primera el monto a transferir por parte del IPV asciende a la suma de **\$6.919.926,86**, equivalente a 92.997,27 UVis, tomando como valor unitario del mismo el que se registra en la página oficial del Banco Central de la República Argentina, al día 31/03/2021, es decir \$74.41.

Sin embargo en la segunda cláusula referida a la modalidad de asistencia, se establece que el desembolso de la suma convenida será abonado en pesos, previa conversión de las UVis tomando como referencia el valor de la UVis publicadas por el Banco Central de la República Argentina a la fecha de suscripción del convenio o de la emisión de cada certificado.

Que, consultada que fueran las Direcciones de Obras y de Servicios Públicos, sobre la posibilidad de ejecutar con maquinarias propias y recursos humanos municipales las tareas comprendidas en el plan de trabajo, informaron respectivamente, que el Municipio no cuenta con maquinas aptas para los trabajos previstos y que los agentes municipales se encuentran ejecutando diversas obras municipales, por lo que será necesario contratar maquinaria y mano de obra especializada.

Que, dar inicio a la obra pública en cuestión resulta impostergable y urgente, puesto que con ella se pretende evitar las inundaciones sufridas en los Barrios Pinares y Paraísos, los que se ven afectados principalmente en épocas de abundante lluvia, generando la mayoría de las veces situaciones que resultan insostenibles para los vecinos.

Que, sin perjuicio de ello, no puede perderse de vista el hecho que el Municipio asumió oportunamente la obligación de financiar con recursos propios lo que resulte necesario para hacer frente a las diferencias que existan entre el monto financiado por el IPV y las tareas que sean necesarias para la ejecución de las tareas, por lo que el inicio

de las mismas no puede ser diferido por mucho tiempo, más aun en este contexto social y económico que genera una situación de incertidumbre financiera constante.

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio, informó que el porcentaje establecido según convenio, ya se encontraba transferido y acreditado en las cuentas municipales.

Que, a los fines de selección del procedimiento de contratación, las situaciones mencionadas precedentemente deben ser tenidas necesariamente en consideración.

Que, el Asesor Legal del Municipio, emitió el dictamen jurídico correspondiente, en el que sugirió, salvo mejor criterio que la contratación del contratista para la ejecución de las tareas de las obras previstas, sea el de Adjudicación Simple, ello por las razones de urgencia en el inicio de las mismas, la que no solo se ve influida por la importancia que reporta y significa para los vecinos de los Barrios Los Paraísos y Los Pinares, sino también por razones económicas y financieras que impactan negativamente en nuestra economía, encareciendo constantemente los gastos; por otra parte se tuvo en especial consideración lo indicado en el artículo 13 de la Ley Provincial N°8072 que establece que: *“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.”* Por su parte el artículo 15 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”.* Es por ello, que esta Asesoría Legal considera que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la obra pública referida, no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista, por lo que sugiero, salvo mejor criterio, que la contratación se ejecute bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** planos, memoria, plan de trabajo y especificaciones técnicas de la obra pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”*** con un presupuesto oficial de **92.997,27 UVis**, tomando como referencia el valor de la UVis publicada por el Banco Central de la República Argentina. La obra tendrá como plazo de ejecución 90 (noventa) días corridos.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Dra. Narella Sancho, Directora de Administración de Gobierno.

**ARTICULO 4°: DESIGNAR** como Representante Técnico de la Obra Pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”***, al Ingeniero en Construcción José Antonio Caballero, Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

**ARTICULO 5°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 6°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 445/2021**

**VISTO:**

La Resolución N°18/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución N°17/21 el COE Provincial estableció las medidas que regirían en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el día 25 de Junio, por lo que a la fecha y encontrándose vencidas es que en fecha 26 de Junio se dispusieron nuevas pautas de comportamiento social mediante resolución del COE N°18/21, las que tendrán vigencia desde el día 26 del corriente hasta el día 9 de Julio del 2021.

Que, las nuevas disposiciones han sido adoptadas luego de analizar la situación epidemiológica provincial, donde se observó una disminución de 23,2% en relación a los últimos 14 días; a ello se le debe agregar na tendencia decreciente en la positividad de testes, los que disminuyeron con respecto a la semana del 26 de Mayo al 01 de Junio, situación que también se visualiza en la cantidad de defunciones.

Que, esta realidad se ve influenciada también por el avance del plan de vacunación, que ha jugado un papel trascendental, encontrándose inoculada el 50% de la población de mayores de 18 años, con al menos la primera dosis, lo cual impacta positivamente en la disminución de los riesgos sanitarios que trae aparejados el COVID-19.

Que, en este contexto resulta indispensable apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social y personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, por otra parte resulta trascendental la observancia y también el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas para cada actividad o evento a ejecutarse.

Que, luego de analizar la situación de riesgo y merituar la realidad económica y social, resulta necesario lograr un equilibrio entre ambas procurando el funcionamiento de la mayor cantidad de actividades posibles, debiendo en este sentido aumentar el control del cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas.

Que, a los fines de proteger la salud pública, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos esgrimidos por la Provincia a los fines de lograr de manera conjunta la detención de la curva de contagios y disminuir la velocidad de propagación de COVID, es por ello que en uso de las facultades que le son propias y en

virtud de su autonomía municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°17/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADHERIR** a la Resolución N°18/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos,

**ARTICULO 2º: MANTENER LA VIGENCIA** de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

**ARTICULO 3º: VIGENCIA:** La presente tendrá vigencia a partir del día 26 de Junio y hasta el día 9 de Julio de 2021, inclusive.

**ARTICULO 4º:**Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega